



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. n° 0729-2.017 (Ref. 1/19 MGE)

SAN MIGUEL DE TUCUMAN **23 SEP 2019**

VISTO que mediante Acuerdo n° 0963-017 (prorrogado por Resolución n° 569-018) se comprometen los servicios del Señor Adrián Gustavo LUGONES, DNI n° 22.877.918, para desempeñar funciones técnicas en el Centro Universitario de Producción audiovisual (CUPA); y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 25 de julio de 2.019 que obra a fs. 3/4, el Director del Servicio de Comunicación Audiovisual solicita se prorrogue la contratación del Señor LUGONES;

Que se estima conveniente modificar la Cláusula Tercera (3ª) del mencionado Contrato;

Que han emitido informes las Direcciones Generales e Personal y Presupuesto (fs. 5 y fs. 6/7 respectivamente)

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello,

**EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Prorrogar la vigencia del Contrato n° 0963-017, (prorrogado por Resolución n° 0569-018), suscrito entre esta Universidad y el Señor Adrian Gustavo LUGONES, DNI n° 22.877.918, para desempeñar funciones técnicas en el Centro Universitario de Producción audiovisual (CUPA) dependiente de la Secretaría de Gestión y Comunicación Institucional, a partir del 1º de septiembre de 2.019 y por el término de un (1) año con una retribución única y total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) mensuales, quedando modificada en este sentido la cláusula Tercera (3ª) del mencionado Contrato.-

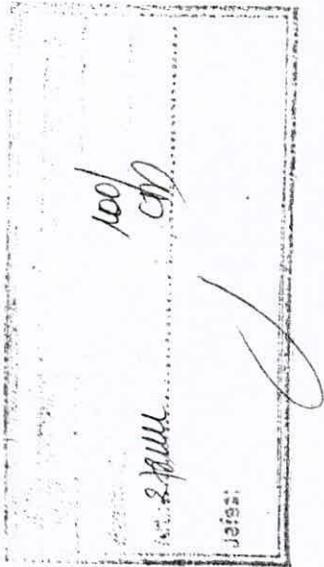
ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado.-

ARTICULO 3º.- Convalidar los servicios prestados y haberes percibidos


D.F.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////





Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2-

por el Señor Adrián Gustavo LUGONES, DNI nº 22.877.918 hasta el 31 de agosto de 2019, con la misma imputación con que venía atendándose el gasto.-

A12
PITAN
2019

ARTÍCULO 4º.- El contratado realizará los trámites del sellado de ley correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase al Centro Universitario de Producción audiovisual (CUPA) para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº **1728** **2019**
mgb

D.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Ing. SÉRGIO JOSE PAGANI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

